



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

EXPEDIENTE No.: 2024694490101009E

NATURALEZA DEL PROCESO: Integridad Urbanística artículo 135 Ley 1801/16

PRESUNTO INFRACTOR: INDETERMINADOS

BIEN INMUEBLE: Ubicado en el Polígono de monitoreo 009B denominado "Altos de la Estancia", Ocupación No. 1082, Coordenadas E: 89044,386 N: 978046,772 del Distrito de Bogotá

INFORME SECRETARIAL: Nueve (09) de abril de 2025, se deja informa al Inspector Distrital de Policía de Atención Prioritaria Diecinueve (AP-19) de Bogotá, que se asignó a este Despacho informe técnico realizado por la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Viviendas, para el inicio de proceso policivo dentro del marco de la competencias de las Inspecciones de Policía, por comportamientos contrarios a la integridad urbanística del predio ubicado en el Polígono de monitoreo 009B denominado "Altos de la Estancia", Ocupación No. 1082, Coordenadas E: 89044,386 N: 978046,772 del Distrito de Bogotá, en contra de personas indeterminadas. Sírvese proveer.

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

09 de abril de 2025

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia una posible afectación a las normas que protegen la integridad urbanística según disposición contenida en los numerales 1, 3, 4, 11 y 12 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, aunado a lo establecido en el artículo 206 ibidem y a la Resolución No. 622 de 2024 proferida por Secretario Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., siendo este Despacho competente para conocer y adelantar el trámite respectivo. En consecuencia, el Inspector Distrital de Policía de Atención Prioritaria Diecinueve (AP-19) de Bogotá;

DISPONE

Primero: Avocar conocimiento del asunto por comportamientos contrarios a la convivencia que afectan las normas que protegen la integridad urbanística según disposición contenida en los numerales 1, 3, 4, 11 y 12 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, de conformidad con el informe técnico aportado por la Secretaría Distrital de Hábitat a través de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Viviendas, en contra del propietario, poseedor u ocupante indeterminado que se logre identificar dentro del predio ubicado en el Polígono de monitoreo 009B denominado "Altos de la Estancia", Ocupación No. 1082, Coordenadas E: 89044,386 N: 978046,772 del Distrito de Bogotá

Segundo: Comuníquese el inicio de la presente actuación al Ministerio Público para que ejerza sus atribuciones correspondientes como lo indica el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016. Por auxiliar administrativa.

Tercero: Fijar para el día **diecinueve (19) de mayo 2025 a las ocho y treinta de**





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA
INSPECCIÓN DE ATENCIÓN PRIORITARIA AP – 19
Calle 11 # 8 – 17 Primer Piso

la mañana (08:30 am), fecha y hora para el inicio de la audiencia pública que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-19 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

En caso de presentarse alguna situación que imposibilite al presunto infractor comparecer a la audiencia pública en la fecha informada, y respetando el termino de tres (3) días para presentar excusa de su inasistencia conforme lo indica el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo dispuesto en Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional, se fija como segunda y última oportunidad para celebrar la audiencia prevista en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el día **veintiséis (26) de mayo 2025 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am)** la cual se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Policía AP-19 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá.

Cuarto: Cítese al presunto infractor por el medio más expedito como lo indica el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para que comparezca a la audiencia pública en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ABDUL PEREZ CORTES
Inspector diecinueve (AP-19) Distrital de Policía de Bogotá D.C.

